

LOS DIRECTORES DE CENTROS DEBEN ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGOS LABORALES A LOS DELEGADOS

Los directores de los centros penitenciarios tienen la obligación de entregar la documentación relativa a la evaluación inicial de riesgos laborales a los delegados de prevención. Así lo confirman las distintas resoluciones que ha emitido la Inspección General.

Por este motivo, os animamos a que sigáis solicitando esta evaluación y, si no la entregan, acudid a las respectivas inspecciones provinciales y denunciadlo.

Sin embargo, es importante señalar que la Administración ha presentado alegaciones a este requerimiento y los directores, siguiendo las directrices marcadas por la DGIP, no entregan la documentación, aunque es casi seguro que la Inspección no les dé la razón y, finalmente, tengan que entregarla.

Estas son algunas de las resoluciones de la Inspección General:

“La Dirección General de Instituciones Penitenciarias (DGIP) ha llevado a cabo las evaluaciones de riesgos laborales de los centros penitenciarios dependientes de la misma, sin embargo la citada DGIP no ha hecho entrega a los delegados de prevención de una copia de las citadas evaluaciones de riesgos, limitándose a la mera exhibición de dicha documentación sin hacer efectiva su entrega.

Esta conducta supone una interpretación restrictiva de la facultad de los delegados de prevención de tener acceso a la información y documentación relativa a las condiciones de trabajo que establece la ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en su artículo 36.2.b). En relación con el artículo 3.2 del Real Decreto 148/1998 de 10 de junio, de adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la Administración General del Estado.”

En otra resolución, la Inspección General cita también textualmente que esto es así porque “(...) los delegados de prevención forman parte activa de los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo, órgano a quien compete, entre otras cuestiones, la elaboración y puesta en práctica de la planificación de la actividad preventiva. Difícilmente los delegados de prevención podrán realizar las aportaciones en esta materia, sin poder disponer materialmente de documentación tan importante como es la evaluación de riesgos previamente realizada (...)”